



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 57-2010-MSI

San Isidro, 20 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 51-2010-CAL-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 45-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 030-2010/MSI de fecha 17 de marzo de 2010 se aprobó la baja del can, perteneciente a la brigada canina, identificado con el nombre de "Pepe";

Que, las personas naturales que soliciten la donación de bienes muebles dados de baja, deberán acompañar a su solicitud, copia de su DNI y carta de compromiso sobre el uso y destino del bien materia de donación, según el artículo 64° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles, aprobado por Ordenanza N° 242-MSI;

Que, mediante escrito de fecha 12 de enero de 2010, Documento Simple N° 060039710, el señor Wilmer Manuel Cáceres Espinoza solicita la donación del referido can, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 64° del citado Reglamento;

Que, en este contexto, es conveniente acceder a la solicitud de donación formulada;

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION de un (01) can, identificado con el nombre de "Pepe", dado de baja por Acuerdo de Concejo N° 030-2010/MSI de fecha 17 de marzo de 2010, a favor del señor Wilmer Manuel Cáceres Espinoza.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)**